Cartagena D. T y C, 18 de julio del 2024.

AL: Señor (a)
SERGIO WILLIAM LOPERA TORO
Representante Legal NAUTIAGRO S.A.S
Dirección: BARRIO MANGA AV LACIDES SEGOVIA CALLE 26#15-112
Teléfono: 6056606056-6056604539
Ciudad: Cartagena - Bolivar
Correo electrónico: contabilidad@nautiagro.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 264- GINRED4-2024

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Teniente de Navío JHON EDUARD CACERES GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.681.848 de Cali, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4**, debidamente nombrado mediante la Resolución No.1039-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 28 de diciembre de 2023, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección Marítima – DIMAR, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de Representante Legal de la empresa **NAUTIAGRO S.A.S**, con **NIT 806.012.429-1** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No.265-GINRED4-2024, cuyo objeto consiste en; **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED4, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 08/07/2024.

Los servicios y/o bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	NAUTIAGRO S.A.S
Nit o CC	806.012.429-1
Régimen de Ventas	Responsable de Iva
Clase de Persona	Juridica
Domicilio	BARRIO MANGA AV LACIDES SEGOVIA CALLE 26#15-112
Telefono/Fax	6056606056-6056604539
E- mail	contabilidad@nautiagro.com
Ciudad	Cartagena-Bolivar
Banco	Bancolombia
No. de Cuenta	08512515151
Nombre del Titular	NAUTIAGRO S.A.S.
Tipo de Cuenta	Corriente

Certificado de Disponibilidad	43024 de 25 de junio del 2024.
Imputación Presupuestal	A-02-01-01-004-003-MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-01-01-004-004-MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-02-01-004-003-MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-05-01-01-004-002-PRODUCTOS MTALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
Valor del Contrato	El valor del contrato esta por la suma VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($21.864.255,00) IVA incluido.
Forma de pago	La Intendencia Regional No 4 de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **UN SOLO PAGO**, una vez prestados los servicios de conformidad con lo establecido en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF y SECOP II y presentación física por el contratista, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área Financiera de la Intendencia Regional No 4 de la Dirección General Marítima de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse validadas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o suscritas por el Supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

	Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar. **NOTA 4:** GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental). **FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**. La estructura de la factura mínimo debe contener: • En los datos de emisor el correo del emisor. • En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-GINRED4-2024;XXXXX@dimar.mil.co#$. • De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente. • La PCI del Grupo Intendencia Regional No. 4 es la 15-01-12-004 • Las **XXX** del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato"- Plan de Pagos, documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **23 DE AGOSTO DE 2024** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor del mismo.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega/ Ejecución</td><td>Los servicios contratados deberán ser prestados por el contratista, o quien este designe para el efecto en presencia del supervisor designado por la Entidad, en siguientes sitios:
<table>
<tr><th>CIUDAD</th><th>UNIDAD/DEPENDENCIA</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">CARTAGENA BOLÍVAR</td><td>CIOH – ESCUELA NAVAL, MANZANILLO</td><td>Isla Naval Manzanillo, Barrio El Bosque, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. (Edificio Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – Edificio Hidrografía).</td></tr>
<tr><td>BUQUE ARC – SIMON BOLIVAR 5KLD
BUQUE ARC - RONCADOR 5KMZ
BUQUE ARC - ISLA SERRANA 5KFZ
BUQUE ARC - ALBUQUERQUE 5KFT</td><td>Bocagrande, Avenida San Martín, Base Naval A.R.C. Bolívar. Muelle de Buques Oceanográficos.</td></tr>
<tr><td>CAPITANIA DE PUERTO DE TURBO-CP08</td><td>Turbo -Antioquia. Avenida la playa, punta las vacas, frente al Batallón No 16</td></tr>
</table>
<u>NOTA 1: EL CONTRATISTA DEBE CUBRIR A TODO COSTO EL TRANSPORTE DE LOS BIENES HASTA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.</u></td></tr>
<tr><td>Forma de ejecución</td><td>Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor del mismo cronograma de trabajo donde se indique fecha y hora para la prestación de los servicios.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones generales del Contratista</td><td>En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Prestar Oportunamente los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.</td></tr>
</table>

	5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica. 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo a las especificaciones técnicas. 10. Ejecutar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En caso de que exista insatisfacción por servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico). 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc. 14. La Dirección General Marítima se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios de transporte alojamiento y alimentación objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las tres (3) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIFF y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
Obligaciones Específicas del Contratista	Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, los bienes suministrados y o repuestos a fin de verificar que se

	encuentre en perfectas condiciones, original, nuevo, no remanufacturado y directamente de fábrica, por lo cual, elemento que presente averías o desperfectos o cualquier otra anomalía, no se aceptara y deberán ser cambiado sin costo adicional para la Entidad. 2) Horarios de entrega de los bienes, El Horario para los bienes será desde de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., acuerdo programación estipulada por el Supervisor del Contrato, cabe señalar que se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato.
Obligaciones de la entidad contratante	**1.** Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista. **6.** Suscribir el acta de liquidación. **7.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes y servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

	12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Garantías	Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No 4 - NIT. No. 806.006.269-5, la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ Cumplimiento. Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y termino de duración del mismo. ➢ Calidad de los bienes. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y termino de duración del mismo.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista **y Anexo "A"** de la presenta carta de aceptación
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.** -EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-GINRED4, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de

bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.

b) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GINRED4 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA No obstante, DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA 1: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

NOTA 3: con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuesta a título de sanción

c) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio/entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por muerte del contratista. d) por extinción del plazo de ejecución
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor **SJ IVAN ENRIQUE FERNANDEZ PERALTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.245.933, quien será la responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la GINRED4 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en

	concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la GINRED4, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la GINRED4 las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la GINRED4 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los Cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Dirección de Abastecimientos procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 204-GINRED4-2024 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
Ordenador Del Gasto.

MA2 ANGEL GABRIEL GUERRERO.
JEFE DE CONTRATOS(E)

CPS Andrea Narvaez.
ASESOR/A JURÍDICA

CPS JORGE PEÑA.
JEFE PRESUPUESTO GINRED4.

ANEXO A
ANEXO TECNICO ECONÓMICO.

El OFERENTE con la sola presentación de la oferta entiende y acepta todas las especificaciones aquí listadas y se compromete a cumplir con todas y cada una de ellas.

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED4, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ITEM	UNIDAD USUARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIF	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CIOH	A.02.01.01.004.003	BOMBA DE VACIO ME1C VACIO FINAL 100 MBAR CON RESISTENCIA QUIMICA CON MANGUERA DE VACIO DE CAUCHO DN 8 MM (20686001) (ME 1C) VALVULA PARA REGULAR Y MANOMETRO ME 1 (20696842) (ME 1) SILENCIADOR DN 8 - 10 MM (20636588) (ME 1C)"	1	UNIDAD	$4.343.556,00	$4.343.556,00
2	5KLD	A.02.01.01.004.003	COMPRESOR PANCAKE 765PSI TANQUE DE 23 LITROS	1	UNIDAD	$2.081.440,00	$2.081.440,00
3	5KFT	A.02.01.01.004.004	ASPIRADORA INDUSTRIAL EN SECO Y HUMEDO CUERPO EN ACERO INOXIDABLE, 5000 W, 110 V, 60 HZ CON FILTRO DE AGUA, CAPACIDA 60 LITROS, CON MANGUERA DE SUCCION DE 2,5 METROS, TUBOS DE EXTENSION, CEPILLO PARA PISO, BOQUILLA RINCONERA	1	UNIDAD	$1.955.810,00	$1.955.810,00
4	5KFT	A.02.01.01.004.004	HIDROLAVADORA PROFESIONAL 2 HP-1600PSI HD585 -120 V	1	UNIDAD	$2.945.630,00	$2.945.630,00

5	CIOH	A.02.01.01.004.004	GUADAÑA PROFESIONAL 48CC 4 TIEMPOS USO PESADO	1	UNIDAD	$2.164.109	$2.164.109
6	CIOH	A.02.01.01.004.004	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL 3200 PSI A GASOLINA G3200Q	1	UNIDAD	$5.292.915,00	$5.292.915,00
7	CIOH	A.02.02.01.004.003	BOMBA DE SUCCION TIPO LAPIZ 939.	1	UNIDAD	$65.513,00	$65.513,00
8	CP08	A.02.02.01.004.003	BOMBA DE CONDENSADO TIPO CASSETTE PARA MANTENIMIENTO AIRE ACONDIONADO	4	UNIDAD	$227.284,00	$909.136,00
9	CIOH	A.02.02.01.004.003	SISTEMA DE TRASIEGO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	$1.824.474,00	$1.824.474,00
10	5KMZ	A.05.01.01.004.002	MAQUINA TENSORA DE 2X8 MT GANCHO DOBLE J	2	UNIDAD	$140.836,00	$281.672,00
TOTAL							**$21.864.255,00**

Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
Ordenador Del Gasto.

MAP ANGEL GABRIEL GUERRERO.
JEFE DE CONTRATOS(E)

CPS JORGE PEÑA.
JEFE PRESUPUESTO GINRED4.

CPS Andrea Narvaez
ASESOR/A JURÍDICA